

Expediente: **9580/25**

Carátula: **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **27/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27264471198 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -ACTOR

90000000000 - OBRA SOCIAL DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS, -DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9580/25



H108022950455

JUICIO: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 9580/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 26 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/10/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **OBRA SOCIAL DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS**, CUIT N° 30-58592601-5 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA hasta cubrir la suma de pesos \$7.439.477,29 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **OBRA SOCIAL DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS**, CUIT N° 30-58592601-5 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA hasta cubrir la suma de \$7.439.477,29 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se

cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096087011825) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 26/11/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/861b8200-ca41-11f0-98da-35f4a459c151>